

DECRETO **0056/2021/**

MARIA ELENA, **06 DE ENERO DE 2021/**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES


- 1.- Decreto N° 3214/27 de octubre de 2020, que aprueba nombramiento como docente de doña **JAVIERA VALERIA ORELLANA RIVEROS**, en reemplazo de doña PILAR TAPIA RAMIREZ, Docente Titular con Licencia Médica, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Ord. 204/20 del Jefe del Daem que informa la necesidad de seguir contando con los servicios de doña **JAVIERA VALERIA ORELLANA RIVEROS**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021 (periodo de vacaciones por interrupción del año laboral docente), para quedar a cargo de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, para supervisar y permitir la entrada a empresas contratistas que estarán a cargo de realizar las reparaciones pertinentes del establecimiento educativo.
- 3.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 4.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Decreto N° 4160/20, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto municipal y sector educación municipal, año 2021.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

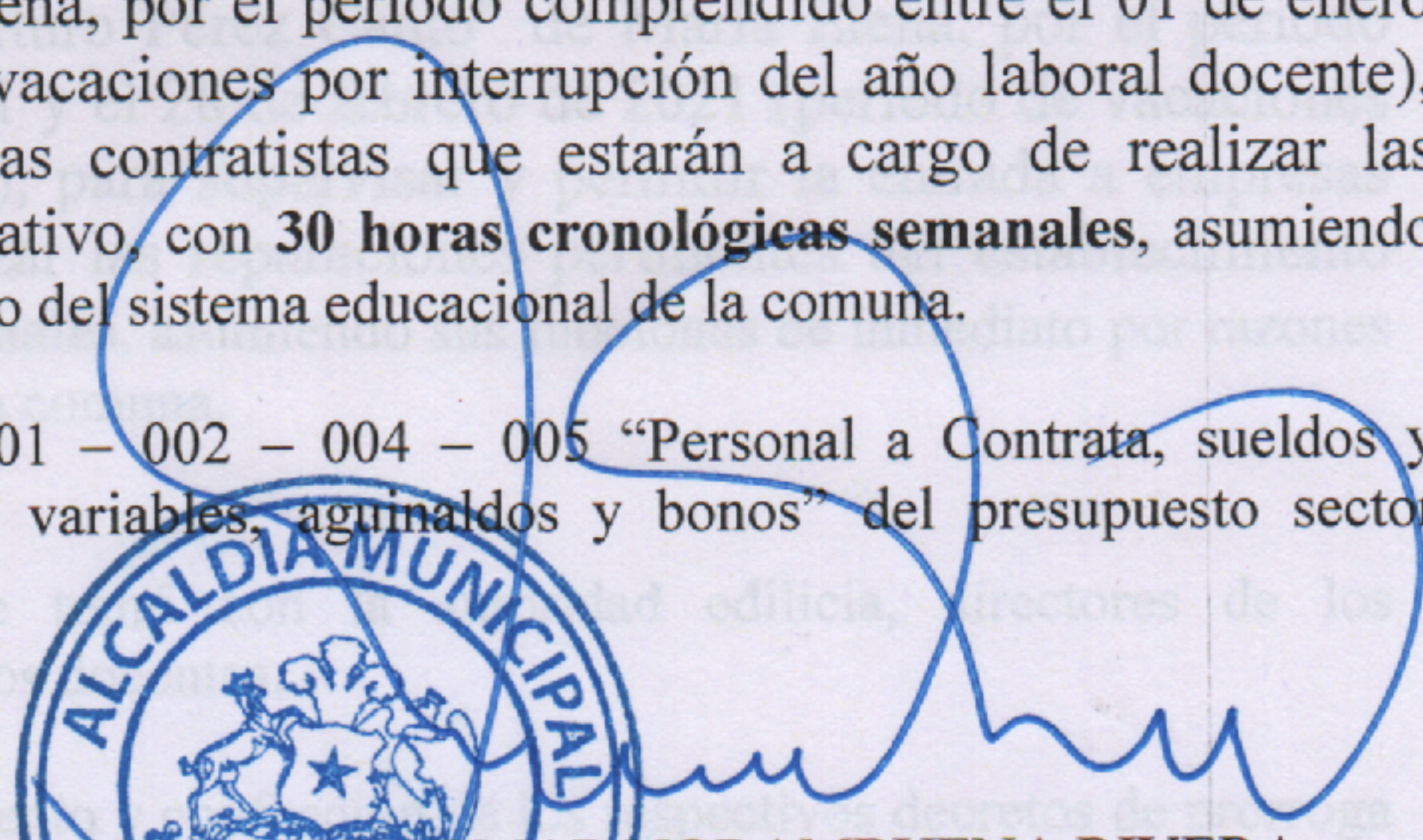
**DECRETO:**

1° **APRUEBASE** Renovación de Nombramiento como Docente, en calidad de Contratada, de doña **JAVIERA VALERIA ORELLANA RIVEROS**, RUN 19.964.268-5, Profesora de Inglés Básica y Media, nacida el 09 de mayo de 1998, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Valdivia N°1230, para quedar a cargo de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021 (periodo de vacaciones por interrupción del año laboral docente), para supervisar y permitir la entrada a empresas contratistas que estarán a cargo de realizar las reparaciones pertinentes del establecimiento educativo, con **30 horas cronológicas semanales**, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna.

2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos" del presupuesto sector educación, año 2021.

3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

  
ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
OMAR NORAMBUENA RIVERA,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.